



PROCEDIMIENTO NORMATIVO:
CADENA DE MANDO

CODIGO: PCN 0-004
PAG.: 1 de 5
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

1.0 TITULO:

CADENA DE MANDO

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCN 0-004_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



DOCUMENTO ORIGINAL

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Fredy Velis Ing. Mario Cerrato 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. Maria Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 03/04/2008	 CNEL. JORGE ALBERTO BARAHONA 10/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director General de Protección Civil

PCN 0-004
Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO: CADENA DE MANDO	CODIGO : PCN 0-004 PAG. : 2 de 5 FECHA :01/04/2008 REVISION : 0
---	--

5.0 INDICE:

Contenido	# Pág.
6.0 Objetivo	2
7.0 Alcance y campo de aplicación	2
8.0 Definiciones y marco conceptual	2
9.0 Desarrollo	4
10.0 Documentos de referencia	5
11.0 Matriz de registros	5
12.0 Anexos	5

6.0 OBJETIVO

Tener una dirección o coordinación establecida para el funcionamiento de la cadena de mando en situaciones de emergencia o desastres, orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles y de acuerdo a su competencia, con el fin de administrar las acciones de control de operaciones para que las personas afectadas reciban oportunamente la asistencia necesaria.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento se ejecutará a partir de la notificación y confirmación de una emergencia o desastre y se aplicará en los diferentes niveles, ya sea nacional o en una zona específica según sea el caso o la magnitud y complejidad del evento.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

SCI: *Sistema de Comando de Incidentes*

COE: *Centro de Operaciones de Emergencia*

C.T.S: *Comisiones Técnicas Sectoriales*

D.G.P.C.: *Dirección General de Protección Civil*

C.N.P.C: *Comisión Nacional de Protección Civil*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil*

E.D.A.N.: *Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades*

CADENA DE MANDO O DE DIRECCIÓN:

Es la dirección establecida para una situación de emergencia o desastre, orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles (Nacional, Departamental, Municipal y Comunal) y de acuerdo con su competencia. Estando conformada por:

NIVEL NACIONAL

▪ **AREA POLÍTICO-ESTRATÉGICA**

➢ **Autoridad Máxima:** que de acuerdo al Art. 25 de la Ley de Protección Civil, en caso que se decrete Estado de Emergencia, será el Presidente de la República, Ministros de Estado y Presidentes de las Instituciones Autónomas.

▪ **AREA DE DIRECCIÓN**

➢ **Dirección General:** Ministro de Gobernación o en su defecto Viceministro

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO:	CADENA DE MANDO	CODIGO : PCN 0-004 PAG. : 3 de 5 FECHA :01/04/2008 REVISION : 0
---------------------------------	------------------------	--

➤ **Dirección Estratégica:** Estará a cargo del Director General de Protección Civil o el Subdirector

▪ **AREA DE EJECUCIÓN**

➤ **Dirección Operativa:** Habrá una dirección operativa por cada una de las diez Comisiones Técnicas Sectoriales, que estarán a cargo de la institución líder de cada sector

NIVEL DEPARTAMENTAL

▪ **ÁREA POLÍTICO-ESTRATÉGICA**

➤ Descripción: esta área representa la estructura orgánica del departamento del más alto nivel político; estando conformado por El Gobernador Político Departamental, el Consejo de Autoridades y el Presidente del Consejo Departamental de Alcaldes

▪ **ÁREA DE DIRECCIÓN**

➤ Descripción: Mediante esta área el Sr. Gobernador con su Comisión Departamental de Protección Civil, ejecutara estratégicamente, las acciones contempladas en el Plan Departamental en situaciones de desastres o emergencia.

▪ **ÁREA DE EJECUCIÓN**

➤ Descripción: Esta área será la que ejecutara directamente las acciones de respuesta en el terreno. Se definen para el nivel departamental las Comisiones Técnicas Sectoriales que se puedan conformar y que serán conducidas por las instituciones afines a la función, de acuerdo a asignación nacional.

NIVEL MUNICIPAL

▪ **ÁREA POLÍTICO-ESTRATÉGICA**

➤ Descripción: esta área esta representa por el nivel político del municipio; estando conformado por el Alcalde y su Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24, del Código Municipal.

▪ **ÁREA DE DIRECCIÓN**

➤ Descripción: Mediante esta área el Sr. Alcalde Municipal su Comité Municipal de Protección Civil, ejecutara las acciones estratégicas, contempladas en el Plan de Municipal en situaciones de desastres o emergencia.

▪ **ÁREA DE EJECUCIÓN**

➤ Descripción: Esta área será la que ejecutara directamente las acciones de respuesta en el terreno. Se definen para el nivel municipal las Comisiones Técnicas Sectoriales que se puedan conformar y que serán conducidas por las instituciones afines a la función, de acuerdo a asignación nacional.

COMISIONES TÉCNICAS SECTORIALES:

Entidades que ejecutan directamente las acciones de respuesta en los lugares del impacto, manteniendo los niveles adecuados de coordinación.

SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES:

Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos válidos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

PROCEDIMIENTO NORMATIVO: CADENA DE MANDO	CODIGO : PCN 0-004 PAG. : 4 de 5 FECHA :01/04/2008 REVISION : 0
---	--

9. DESARROLLO:

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento a Nivel Nacional, Departamental, Municipal y Comunal.
- Capacitar a las Comisiones Técnicas Sectoriales.

ETAPA	Nº ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Informe al Nivel Político Estratégico	10	Una vez se haya considerado decretar una alerta, en base al monitoreo y comportamiento del fenómeno, se informará al Presidente de la República y a la Comisión Nacional (VER Art. 22 de la Ley de Protección Civil).	Director General de Protección Civil
Informe al SINAPROCI y Público	20	Informar a las Instituciones del SINAPROCI y al público, sobre la Alerta decretada, con el fin de tomar acciones pertinentes (VER PCGEN 2-012).	Dpto. de Comunicaciones y Prensa
Activación de las CTS Nacionales	30	Se activarán las CTS, según sea las necesidades (VER PCA 1-008)	Jefe de Operaciones del COE
Activación de las Comisiones Departamentales	40	Informar a los Gobernadores, para que activen sus Comisiones de Protección Civil y según sea el caso, ejecuten estratégicamente las acciones contempladas en su Plan Departamental, de acuerdo a las necesidades priorizadas por el nivel político del Departamento.	Director General de Protección Civil / Gobernador Departamental
Activación de las CTS Departamentales	50	Activar las CTS del Departamento, según sean las necesidades (VER PCA 1-008).	Gobernador Departamental
Activación de las Comisiones Municipales	60	Informar a los Alcaldes, para que activen sus Comisiones de Protección Civil y según sea el caso, ejecuten estratégicamente las acciones contempladas en su Plan Municipal, de acuerdo a las necesidades priorizadas.	
Activación de las CTS Municipales	70	Activar las CTS del Municipio, según sean las necesidades (VER PCA 1-008).	Alcaldes Municipales
Activación de las Comisiones Comunales	80	Activar las Comisiones Comunales según sean las áreas afectadas, con el fin de ejecuten estratégicamente las acciones contempladas en su Plan Comunal.	
Informe Comisión Comunal	90	Rendir un informe a la Comisión Municipal por medio del Alcalde, del desarrollo del evento, hacer los requerimientos necesarios y coordinar sus acciones con dicha Comisión.	Presidente de la Comisión Comunal
Informe CTS a la Comisión Municipal y a CTS	100	Deberán rendir un informe a la Comisión Municipal de Protección Civil y a las CTS Departamentales	Coordinadores de las CTS Municipales

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos válidos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizarán copias impresas.

	PROCEDIMIENTO NORMATIVO: CADENA DE MANDO	CODIGO : PCN 0-004 PAG. : 5 de 5 FECHA :01/04/2008 REVISION : 0
--	---	--

Departamental			
Informe a la Comisión Departamental	110	Deberá rendir un informe a la Comisión Departamental por medio del Gobernador, del desarrollo del evento, hacer los requerimientos necesarios en base a la EDAN y coordinar sus acciones con dicha Comisión.	Presidente Comisión Municipal
Informe CTS a la Comisión Departamental y a CTS Nacionales	120	Deberán rendir un informe a la Comisión Departamental de Protección Civil y a las CTS Nacionales.	Coordinadores de las CTS Departamentales
Informes a la Comisión Nacional	130	Deberá rendir un informe a la Comisión Nacional por medio del Director General, del desarrollo del evento, hacer los requerimientos necesarios en base a la EDAN y coordinar sus acciones con dicha Comisión.	Presidente de la Comisión Departamental

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- *Plan Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*
- *Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*
- *Reglamento de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres*

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS. N/A

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.